



CIRCULAR 6/2017

ASUNTO: Resoluciones No públicas.

Hermosillo. Sonora, 29 de Mayo de 2017.

CC. JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

PRESENTES.

En alcance a las circulares 4/2017 y 5/2017 de fechas 3 y 9 de marzo de 2017 respectivamente, mediante las cuales se solicitan, en base al artículo 70, fracción XXXVI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio, se precisa que de acuerdo a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, publicados el día 4 de Mayo de 2017 en el Boletín Oficial del Estado, no podrán hacerse públicas las sentencias o resoluciones que hayan causado estado tratándose de asuntos relacionados con menores o incapaces; asuntos del orden familiar donde se ponga en peligro la integridad de los menores; delitos sexuales u otros delitos en los que se ponga en peligro la integridad personal o moral de las víctimas, así como la información considerada como reservada o confidencial.

Lo anterior para el efecto de que se sirvan tomar las precauciones pertinentes al momento de cumplir con la obligación de enviar sus sentencias a la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado.

Sin otro particular, reciba un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MIGUEL ÁNGEL BUSTAMANTE M. Presidente del Comité de Transparencia